

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SA-0002-03/2019, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES Y HABERES (PERSONAL OPERATIVO DE CORPORACIONES POLICÍACAS), DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE MARZO DEL 2020", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

En Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las doce horas del día quince de marzo del año dos mil diecinueve, en la sala de juntas "Ricardo Flores Magón" de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en el Edificio 1 "José Vasconcelos", nivel 3, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Kilómetro 11.5, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, con fundamento en los artículos 1 y 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y al numeral 3.2 de las bases de este concurso, referente a la Junta de Aclaraciones, se encuentran presentes, la ciudadana **María Isabel Cruz Martínez**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración así como los ciudadanos **José de Jesús Cisneros Pérez**, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y **Adrián Cruz Martínez**, Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

La Lic. María Isabel Cruz Martínez, da la bienvenida a la empresa Thona Seguros, S.A. de C.V., presente en este acto.

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se da lectura a las preguntas que fueron formuladas y enviadas en el plazo y la forma estipulada en el punto 3.2. Junta de Aclaraciones, de las bases del presente concurso, y a las respuestas proporcionadas por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración mediante oficio número SA/SUBDCGPRH/DRH/USP/DSP/0427/2019 de fecha 14 de marzo de 2019.

PREGUNTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. Página 8 Numeral 2.7 Penas Convencionales. Atentamente se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Es correcta su apreciación, debiendo apegarse a lo establecido en las bases del presente concurso.

PREGUNTA 2. Página 8 Numeral 2.7 Penas Convencionales. En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Se confirma que el pago se realizará al beneficiario.

PREGUNTA 3. Página 8 Numeral 2.8 Modelo de Contrato y páginas 35 a la 42 ANEXO J. Agradeceremos a la contratante confirmar que el modelo de contrato será ajustado en función las condiciones de contratación que deriven del presente procedimiento de licitación, muto acuerdo entre las partes y acorde a las disposiciones legales. Favor de pronunciarse al respecto.

www.oaxaca.gob.mx

RESPUESTA. Es correcta su apreciación, debiendo apegarse a lo establecido en las bases del presente concurso.

PREGUNTA 4. Página 12, Numeral 3.5.1 Propuesta Técnica, inciso 10 y Página 16, Numeral 4.1, Criterio de evaluaciones de puntos y porcentaje, CUADRO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES, Inciso 1.1. Es correcta nuestra apreciación que autorización que solicitan es la de la SHCP y la CERTIFICACIÓN emitida por la CNSF en donde se especifica que la autorización está vigente Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Es correcta su apreciación, siempre y cuando la fecha de emisión de la certificación no sea mayor a 6 meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

PREGUNTA 5. Página 12, Numeral 3.5.1 Propuesta Técnica, inciso 13 y Página 16, Numeral 4.1, Criterio de evaluaciones de puntos y porcentaje, CUADRO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES, Inciso 1.4, es correcta nuestra apreciación que las pólizas que solicitan en este punto son de entidades estatales pertenecientes al Estado de Oaxaca. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Se confirma que se refiere a caratulas de pólizas de entidades públicas cuyo domicilio principal esté en la entidad federativa de Oaxaca.

PREGUNTA 6. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Se solicita a la convocante confirmar que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Es correcta su apreciación, debiendo apegarse a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

PREGUNTA 7. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Solicitamos a la convocante que en el caso que no contar designación de beneficiarios, los beneficiarios deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley, lo que no permitiría un inmediato uso de los beneficios del seguro. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Es correcta su apreciación, debiendo apegarse a los requisitos establecidos en las bases del presente concurso.

PREGUNTA 8. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías de antigüedad no mayor a 5 años. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Es correcta su apreciación, debiendo apegarse a los requisitos establecidos en las bases del presente concurso.

PREGUNTA 9. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Es correcta nuestra apreciación que se cubre la prexistencia en el beneficio de Invalidez Total y Permanente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Es correcta su apreciación, debiendo apegarse a los requisitos establecidos en las bases del presente concurso.

www.oaxaca.gob.mx

PREGUNTA 10. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. En el caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, agradeceremos nos indiquen el número de personas, el tipo de incapacidad y los parámetros bajo los cuales serán aceptados. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. En el ejercicio 2018 no se presentaron casos de invalidez total o permanente.

PREGUNTA 11. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si el 100% de los empleados se encuentran afiliados a la seguridad social. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Si es correcta su apreciación el 100% de los empleados están afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social.

PREGUNTA 12. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Estimamos de la convocante especifique la Institución de Seguridad Social que dictaminará el estado de Invalidez o Incapacidad Total y Permanente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Los casos de invalidez o incapacidad total o permanente los dictaminará el Instituto Mexicano del Seguro Social.

PREGUNTA 13. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Solicitamos a la convocante confirmar que para el caso de la cobertura de incapacidad total y permanente, se considerará como fecha de dicho evento la de expedición del dictamen expedido por la Institución de Seguridad Social correspondiente y que para hacer valer dicha condición se deberá presentar el aviso de baja ante el contratante a fin de constatar que el asegurado hizo valer ese derecho. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA. Por lo que respecta a la fecha de incapacidad es la especificada en el dictamen médico expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por lo que refiere al aviso de baja, éste estará sujeto al tipo de incapacidad que se señale en el dictamen correspondiente.

PREGUNTA 14. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Estimamos de la convocante ratifique que en caso de existir controversia en el dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad social competente, la aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un médico especializado y certificado en medicina del trabajo con el historial médico completo de dicha invalidez. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA. No se acepta su propuesta, el dictamen expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social será inapelable.

PREGUNTA 15. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Estimamos de la convocante confirmar que el pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente excluye la de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. No es correcta su apreciación, deberá apearse a los requisitos establecidos en las bases del presente concurso.

PREGUNTA 16. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Se solicita a la convocante confirmar que lo no especificado en el cuerpo de las bases de la presente licitación, operará bajo las políticas y condiciones generales del seguro de vida grupo de la aseguradora que resulte adjudicada. Favor de

www.oaxaca.gob.mx

pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. No es correcta su apreciación, deberá apegarse a los requisitos establecidos en las bases del presente concurso.

PREGUNTA 17. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. En alcance a la pregunta anterior, se solicita a la convocante ratificar que solo en caso el licitante que resulte adjudicada se deberá entregar condiciones generales del seguro de vida grupo con que operará el servicio de aseguramiento, con sus respectivas cláusulas de prelación y no adhesión. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Se acepta la propuesta, aplicándose a la compañía que resulte adjudicada, siempre y cuando no se contraponga con las condiciones especificadas descritas en las bases de la presente licitación.

PREGUNTA 18. Páginas de la 21 a 25 Anexo A, partidas 1 y 2. Se solicita a la convocante tenga bien facilitarnos en formato Excel de manera editable, los listados de asegurados, con la siguiente información; nombre, RFC, fecha de nacimiento, edad, y para la Partida 2 el Nivel al que perteneces Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Esta información se entregará a la compañía que resulte adjudicada.

Terminando con la lectura de preguntas y respuestas y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las doce horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen como constancia y ratificación de la presente acta en todos sus términos, quienes en ella intervinieron.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE	FIRMA
LIC. MARÍA ISABEL CRUZ MARTÍNEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.	

POR EL ÁREA SOLICITANTE

NOMBRE	FIRMA
C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	

www.oaxaca.gob.mx

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE	FIRMA
C. RUBÍ GONZÁLEZ MARTÍNEZ THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	

www.gob.oaxaca.gob.mx